

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	CGS	MHR
X	<i>CG</i>	<i>MHR</i>



APRUEBA BASES GENERALES DE POSTULACIÓN
PARA EL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
ESTRUCTURAL PARA LA FLOTA PESQUERO
ARTESANAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN, PRIMERA
ETAPA: SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA
FORMULAR PLANES DE NEGOCIO.

VALPARAISO, 04 AGO. 2016

R. EX. N° 2403

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 6, de la Sesión 70 del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución Afecta N° 41 de 2013 del Gobierno Regional de Aysén; en la Resolución Exenta N° 1.697, de fecha 2 de julio de 2013 de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro

del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016.

Que, la Misión del Fondo de Administración Pesquero, es promover y desarrollar de forma sustentable la actividad pesquera, mediante instrumentos de fomento e intervención social, que permitan fortalecer y mejorar las condiciones socioeconómicas y productivas del sector pesquero con un enfoque de desarrollo económico territorial, que permita aumentar la competitividad y la auto sustentabilidad de este sector, otorgando bienestar social y económico a quienes viven de él.

Que, el Consejo Regional de Aysén, por medio de Acuerdo N° 3.422, de fecha 17 de enero de 2013, aprobó la transferencia de recursos a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, para la ejecución del Programa "Tecnificación estructural para la flota artesanal de Aysén", Código BIP 30129159-0. Por su parte, el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión N° 70, de fecha 17 de mayo de 2013, por medio de Acuerdo N° 6, autorizó la ejecución, por parte del Fondo de Administración Pesquero, de los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Aysén, para la implementación del Programa "Tecnificación Estructural para la flota Artesanal de Aysén".

Que, a efectos de materializar estos Acuerdos, el Gobierno Regional de Aysén, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, celebraron convenio de transferencia de recursos, el que fue aprobado por medio de Resolución Afecta N° 41 de 2013, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 19 de junio de 2013, y posteriormente aprobado por Resolución Exenta N° 1697, de fecha 2 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que, para ejecutar los objetivos dispuestos en el Programa "Tecnificación estructural para la flota artesanal de Aysén", la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha elaborado las bases del Programa "Tecnificación estructural para la flota artesanal de Aysén", en las cuales se establecen los requisitos y procedimientos a los cuales deben someterse las organizaciones de pescadores artesanales de la Región de Aysén que deseen acceder a los beneficios que este contempla.

Que, en razón de los antecedentes anteriormente expuestos, el Memorándum FAP N° 709/2016, y el hecho de que, este programa, se enmarca dentro de los cometidos legales del Fondo de Administración Pesquero, por cuanto, entre sus lineamientos, se encuentra el financiar programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal. En este sentido, de acuerdo a lo que refiere la Real Academia de la Lengua Española, "Fomento" se define como promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que

los particulares realicen por sí mismos actividades consideradas de utilidad general. Asimismo, "Desarrollo" se define como la evolución progresiva de una actividad hacia mejores niveles de vida, y es sinónimo de progreso y crecimiento social, económico y cultural, por lo que procede que se proceda a la aprobación de las bases del Programa, por medio del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89 de fecha 11 de Enero de 2016, del Consejo de Administración Pesquera para ejecutar los Programas y Proyectos año 2016 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUÉBANSE** las bases de procedimiento para implementación del "**Programa de Tecnificación Estructural para la Flota Artesanal de la Región de Aysén**", y sus anexos, que son del siguiente tenor:

BASES GENERALES DE POSTULACIÓN

ETAPA 1

SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIOS.

**PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA FLOTA PESQUERA
ARTESANAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN**

**Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas Región de Aysén
PEDZE**

AGOSTO 2016

INDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES	4
1.1. EN QUE CONSISTE EL PROGRAMA	4
1.1.1 Objetivo General	5
1.1.2 Objetivos específicos	5
1.2. CÓMO SE ESTRUCTURA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	6
2. ETAPA DE POSTULACIÓN	6
2.1. QUIENES PUEDEN POSTULAR	6
2.2. DONDE OBTENER LAS BASES DE POSTULACIÓN	7
2.3. DONDE REALIZAR CONSULTAS	7
2.4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	7
2.5. ANTECEDENTES A CONSIDERAR PARA LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN	8
2.6. DONDE ENTREGAR LA POSTULACIÓN	9
2.7. CUÁLES SON LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN	9
3. ETAPA DE EVALUACIÓN	9
3.1. FASES DE LA EVALUACIÓN	9
3.2. PROCEDIMIENTOS PARA LAS FASES DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA	10
3.2.1. Procedimiento fase de admisibilidad	10
3.2.2. Procedimiento fase de evaluación técnica	10
3.2.3 Tabla 1. Pauta general de la evaluación técnica y antecedentes del Proyecto de Idea de Negocio (anexo 1)	10
4. ETAPA DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	14
5. ETAPA DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS	14
6. PLAZO DE DESESTIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PARA ELABORAR PLAN DE NEGOCIOS	14
7. FIRMA DE COMPROMISOS	15

ANTECEDENTES GENERALES

1.1. EN QUE CONSISTE EL PROGRAMA

El Programa de Tecnificación Estructural para la Flota Pesquera Artesanal de la Región de Aysén, consiste en una iniciativa que permite a organizaciones de pescadores artesanales de la Región, desarrollar un **Plan de Negocios** para la extracción, venta y/o distribución de recursos pesqueros. Dicho plan debe considerar su implementación con una embarcación multipropósito y se accederá a formularlo, mediante un proceso de **postulación y selección**.

El Programa de Tecnificación Estructural para la Flota Pesquera Artesanal de la Región de Aysén, es financiado por el Gobierno Regional de Aysén (GORE Aysén) con recursos del Programa de Zonas Extremas (PEDZE), siendo el Fondo de Administración Pesquero (FAP), de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la Unidad Técnica ejecutora responsable.

Sus objetivos son los siguientes:

1.1.1 Objetivo General

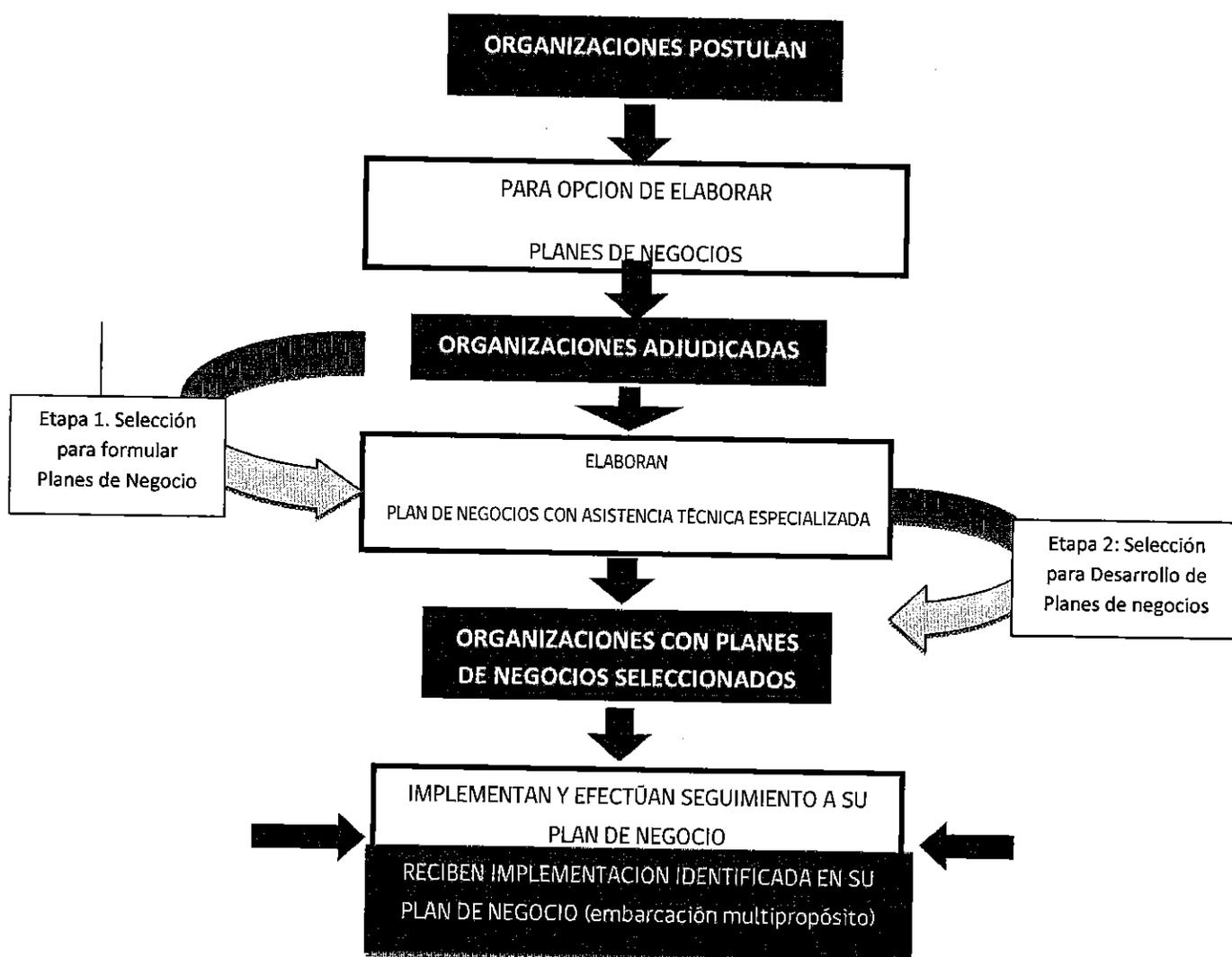
"Impulsar la formalización y operación de unidades de negocios pesqueras altamente tecnificadas, que ejecuten planes asistidos técnicamente e insertos en un modelo de gestión regional, dirigido a comercializar parte importante de la materia prima Regional."

1.1.2 Objetivos específicos

- i. Implementar un concurso regional de proyectos pesqueros, focalizados en la **puesta en marcha de planes de negocios** territorialmente integrados.
- ii. Establecer un programa de inversión y asistencia técnica dirigido a conformar y equipar modelos de negocios pesqueros locales.
- iii. Poner en marcha planes de negocios mediante la tecnificación estructural de la flota, y mediante asistencia técnica y gerencial específica y permanente.
- iv. Realizar un seguimiento técnico y comercial, a cada unidad de negocios.

Las organizaciones de pescadores artesanales, **que postulen a este concurso y sean seleccionadas**, deberán elaborar un **Plan de Negocios** especializado en extracción de recursos pesqueros. Dicho Plan de Negocios, **será también evaluado**, permitiendo que las organizaciones que presenten las mejores alternativas de negocios y sean seleccionadas, puedan implementar su plan adquiriendo una embarcación equipada que les permita desarrollarlo.

De esta forma, la estructura del Programa tiene las siguientes etapas



Aquellas organizaciones que no sean seleccionadas para ejecutar y desarrollar su Plan de Negocio, quedarán en una lista de espera en caso que alguna de las organizaciones anteriores desista de ejecutar su Plan de Negocio.

Podrán postular al presente Programa las organizaciones de pescadores artesanales de la Región, entendiéndose por éstas a un grupo de pescadores con Registro Pesquero Artesanal (RPA), asociados bajo una figura legal, de carácter formal: Sindicatos de Trabajadores Independientes, Asociaciones Gremiales, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas y otras, inscritas en el registro de organizaciones artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

1.2. CÓMO SE ESTRUCTURA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

El Programa por su formulación, considera un modelo basado en la transferencia de recursos en el marco de la Glosa 02 5.1 de los Gobiernos Regionales dirigida a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero - como Unidad Técnica, para su ejecución.

Las organizaciones que postulen al programa de tecnificación, deberán incluir en anexo 1 ítem 7.4 un precio referencial de la embarcación que deseen adquirir para la realización de su Plan de Negocio. Este precio debe ser acorde al valor de mercado, incluir impuestos, considerar la embarcación con todos los elementos de seguridad y navegación instalados, y entregada en la localidad que la organización determine.

El presupuesto para desarrollar cada Plan de Negocio o Iniciativa deberá tener como tope \$100.000.000 (cien millones de pesos).

Donde el Fondo de Administración Pesquero (FAP), solo financiará la compra de la embarcación con los accesorios de navegación y seguridad necesarios.

De este monto total, un 10% debe ser aportado como co-financiamiento por parte de las organizaciones adjudicatarias, donde:

- Un 5% deberá ser aporte pecuniario (en dinero efectivo) para la compra de la embarcación y deberá ser justificado al momento de la entrega de informes de avances y rendición de recursos durante el proceso

- 5% de aporte No Pecuniario (valorizado), deberá ser cuantificado y demostrado con aportes realizados ya sea en mano de obra, material de trabajo, elementos usados en las faenas de pescas (combustible, víveres, artes de pesca, pago de servicios externos, etc). Este aporte podrá ser enterado durante todo el desarrollo del programa hasta el término del seguimiento realizado por la unidad técnica del programa, para lo cual la organización beneficiaria deberá identificar en su Plan de Negocios la modalidad en que entregará su aporte, porcentajes según ítems y plazos.

2. ETAPA DE POSTULACIÓN

Como primera etapa de este proceso, es necesario que las organizaciones **Postulen o Concurson** para elaborar un **Plan de Negocios**, siendo el objetivo principal de este llamado, **seleccionar a las organizaciones de pescadores artesanales para optar a una Asesoría Técnica** que les permita elaborarlo.

2.1. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular a esta etapa que da inicio al proceso de implementación del Programa de Tecnificación Estructural para la Flota Regional:

- Las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, tales como:
 - Sindicatos

- Asociaciones Gremiales
 - Sociedades de Responsabilidad Limitada integrada por pescadores artesanales con Registro Pesquero Artesanal Vigente.
 - Cooperativas
- Las organizaciones deben estar compuestas íntegramente por pescadores artesanales inscritos y vigentes en el Registro Pesquero Artesanal en cualquiera de las siguientes categorías: pescadores artesanales, armadores, buzos, recolectores de orilla, algueros y/o buzos apnea.
 - Las organizaciones deben estar inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
 - Las organizaciones y su directiva deberán estar vigentes a la fecha del concurso.
 - Las organizaciones no deberán tener deudas con el Fondo de Administración Pesquero (FAP).
 - Organizaciones de pescadores artesanales postulan como "representantes" de algunos de sus socios:

En el caso que una organización desee apoyar a uno o varios socios que realizan o deseen realizar actividad pesquera, podrán postular como organización "*representante*" identificando a los socios que están representando y postular con los antecedentes de dichos socios. La organización deberá entregar un acta de asamblea donde la mayoría de los socios de la organización aprueben la postulación en beneficio de los socios que serán beneficiados.

En el caso que la organización postulante como "*representante*" sea seleccionada para desarrollar un Plan de Negocio, deberá entregar una carta cediendo su derecho a elaborar el Plan de Negocio a los socios que estaba representando; los socios que fueron representados deberán formalizarse como organización (sociedad de responsabilidad limitada de pescadores artesanales) la que deberá incluir en los estatutos de formalización la frase "*la directiva podrá firmar instrumentos de garantía*", además de inscribirse en el Sernapesca y en el SII antes de comenzar a desarrollar el Plan de Negocio; en el caso que no cumplan con este proceso en los tiempos establecidos, se entenderá que "*desiste y renuncia a elaborar el Plan de Negocio*" y se dará el cupo a alguna de las organizaciones que queden en lista de espera.

Si los socios representados se formalizan como sociedad, será esa nueva organización la que se comprometerá a elaborar el Plan de Negocio, adquirirá la embarcación correspondiente y será la responsable en todo el proceso que se desarrolle durante el programa de tecnificación.

Para todo lo anterior, cualquier organización que postule como "*representante*" solo podrá postular para UN Plan de Negocio.

2.2. DONDE OBTENER LAS BASES DE POSTULACIÓN

Las bases de postulación al presente Programa, con todos sus Anexos, estarán disponibles en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén, ubicada en Av. Municipal 458 - A, Puerto Aysén y en la página web del Fondo de Administración Pesquero, <http://www.fap.cl/>

2.3. DONDE REALIZAR CONSULTAS

Personalmente en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, ubicada en Av. Municipal 458 - A, Puerto Aysén, en el correo electrónico jrodriguez@subpesca.cl, egallardo@subpesca.cl o llamando al número 67-2330339.

2.4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

- a) Entregar la ficha de postulación al Programa de Tecnificación del Fondo de Administración Pesquero (ANEXO 1), debidamente completada.

- b) Adjuntar los antecedentes legales y de la organización, que se detallan en el ANEXO 2, a saber:
- Certificado de Vigencia de la organización y de su Directiva.
 - Certificado de Registro en el ROA emitido por el SERNAPESCA, con individualización de socios.
 - Fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización.
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad de los representantes legales de la organización.
 - Nómina de sus asociados, identificando en esta: Nombre, Rut, Categoría, RPA, dirección particular y teléfono de contacto de cada socio.
- c) Entregar carta compromiso de aportes pecuniarios por parte de la organización (ANEXO 3), debidamente firmada por los representantes legales de la organización.
- d) Adjuntar la lista de Chequeo (ANEXO 4), debidamente completada.
- e) Entrega de cartas de compromiso u otro medio que acredite la comercialización de los productos que extraen (facturas de venta, cartas de compromiso de compra-venta, contratos de venta, etc). Sin embargo, la unidad evaluadora podrá solicitar documentación extra en la medida que lo amerite.
- f) Los socios de las organizaciones postulantes que se comprometan a participar del programa deberán firmar un acta de participación y que se comprometen a entregar toda la información necesaria que sea requerida por el equipo técnico del FAP para realizar seguimientos a la organización y el desarrollo del proyecto (anexo 5)
- g) Todas las organizaciones que postulen al presente programa deberán someterse a la reglamentación actual con respecto a la sustitución de embarcaciones, esto es el Decreto N°388 del año 1995 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones, como por ejemplo el Decreto Supremo 104-2012, el cual establece condiciones técnicas habilitantes para el reemplazo de embarcaciones, De este compromiso quedará constancia en el Anexo N° 6, que debe acompañarse a la postulación.
- h) Deberán adjuntar los zarpes o un certificado de zarpes (en el caso que posea) para cualquier recurso o especie, el cual es emitido por la autoridad marítima para las embarcaciones pertenecientes a la organización y que participarán del programa, donde se indique las fechas de zarpes, nombre embarcación que realizó zarpe, nombre de patrón y tripulantes inscritos en el zarpe del año 2015.

Los antecedentes requeridos, deberán entregarse en formato papel y digital (CD o pendrive), en un sobre sellado y que indique en una de sus caras lo siguiente:

<p>POSTULACION PROGRAMA TECNIFICACION PESQUERA FLOTA ARTESANAL REGION DE AYSEN.</p> <p>Nombre completo de la organización que postula</p> <p>Localidad de procedencia</p>
--

Nota: Verificar que la versión digital contenga toda la documentación entregada.

2.5. ANTECEDENTES A CONSIDERAR PARA LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN

- a) En el caso que existan modificaciones legales o a las regulaciones antes mencionadas durante el proceso de desarrollo del Programa de Tecnificación, los proyectos o Planes de Negocio que ya estén seleccionados, y no se hubiesen dado inicio, podrán optar a "Modificar su Plan de

Negocio" de acuerdo a los cambios legales que puedan surgir, dentro del plazo de 60 días contado de la publicación de la norma de que se trate.

- b) De igual manera las organizaciones postulantes declaran conocer las condiciones de acceso establecidos en la regulación pesquera, para su inscripción en el Registro Pesquero artesanal, para la operación sobre los recursos de la región.
- c) Las organizaciones de pescadores artesanales deberán revisar el Apéndice A del presente Programa, en el cual se establecen las distintas modalidades que permiten la adquisición de una embarcación, la que deberá quedar correctamente habilitada e inscrita en propiedad por el o los titulares de la organización.
- d) Las organizaciones que sean seleccionadas para desarrollar los Planes de Negocio y posteriormente adquirir una embarcación para la ejecución del mismo, deberán suscribir un Instrumento de Garantía (pagaré) en favor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el cual corresponderá ser firmado por el Presidente, tesorero y secretario de la organización beneficiaria a efecto de garantizar los fondos que se entregarán a la organización, además de una Declaración Jurada respecto de la imposibilidad de suscribir otro instrumento de garantía, ambos documentos deben ser firmados ante Notario Público o Ministro de Fe del Registro Civil.

2.6. DONDE ENTREGAR LA POSTULACIÓN

La postulación, con todos sus anexos y antecedentes requeridos, debe ser ingresada en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Región de Aysén; ubicada en Av. Municipal 458-A; Puerto Aysén o en alguna oficina de Chile Express, en los plazos y forma indicada, en el punto 2.3 y 2.4.

2.7. CUÁLES SON LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

El periodo de postulación es de 30 días hábiles, a partir del 08 de agosto. El plazo vence impostergablemente el día 23 de septiembre del 2016 a las 17 horas.

Dicho plazo se aplicará también, si la postulación se envía a través de una oficina de Chile Express. Para acreditarlo, se deberá escanear el comprobante que indique la fecha y hora de despacho y enviarlo por correo electrónico a jrodriguez@subpesca.cl o egallardo@subpesca.cl.

No se recibirán postulaciones fuera de plazo.

3. ETAPA DE EVALUACIÓN

3.1. FASES DE LA EVALUACIÓN

La **evaluación** de las postulaciones que sean presentadas por las organizaciones de pescadores artesanales para elaborar Planes de Negocio, se desarrollará en dos fases, las cuales deben ser aprobadas en forma sucesiva:

A. Fase de admisibilidad. Dónde se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación de las organizaciones, proceso a cargo de la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero.

B. Fase de Evaluación Técnica: Consistirá en el análisis de los contenidos y antecedentes proporcionados en la Ficha de Postulación (anexo 1) y los antecedentes proporcionados por la organización descritos en el punto 2.4. Se aplicaran las pautas de evaluación que se detallan en las tablas N°1, 2, 3, 4 y 5. Este proceso estará a cargo de la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero.

Ello permitirá obtener una **lista de selección** de las organizaciones, es decir un **listado con las postulaciones evaluadas de mayor a menor puntaje**.

3.2. PROCEDIMIENTOS PARA LAS FASES DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

3.2.1. Procedimiento fase de admisibilidad

Una vez concluido el plazo de postulación y habiéndolas recepcionado, se procederá a la apertura de sobres, proceso que estará a cargo de los profesionales del Fondo de Administración Pesquero que forman parte de la Unidad Técnica del Programa, actuando como Ministro de Fe un Representante del Gobierno Regional (GORE), Región de Aysén.

Luego, se procederá a **verificar la completitud y exactitud** de la documentación presentada en las postulaciones.

Si la postulación cumple con todos los requisitos solicitados, pasará a la fase de evaluación.

Aquellas postulaciones **incompletas**, es decir con falta de antecedentes y/o anexos conforme a las bases, **quedarán excluidas automáticamente** del siguiente proceso.

En el caso que las postulaciones presenten antecedentes poco legibles o con inconsistencias de datos, los profesionales de la Unidad Técnica del FAP, podrán solicitar por escrito **aclaraciones a las organizaciones postulantes**.

Se dispondrá de 10 días hábiles para **requerir y recibir aclaraciones por escrito** a las organizaciones **postulantes**. **Si estas no se subsanan en el plazo estipulado, quedarán automáticamente excluidas** para el siguiente proceso.

3.2.2. Procedimiento fase de evaluación técnica

La fase de evaluación técnica, implica la aplicación de una pauta de evaluación (Tabla 1, tabla 2, tabla 3, tabla 4 y tabla 5), que genera un puntaje para cada postulación y de esta forma se establece su posición en una lista de selección.

3.2.3 Tabla 1. Pauta general de la evaluación técnica y antecedentes del Proyecto de Idea de Negocio (anexo 1)

Ponderación	Fase	Ámbito de Evaluación	Ponderación en el Item
80%	Evaluación PROYECTO DE IDEA DE NEGOCIO (Anexo 1)	Evaluación de la idea de negocio (tabla N°2)	30%
		Evaluación del desarrollo productivo de la idea de negocio (tabla N°3)	30%
		Evaluación de los resultados esperados de la idea de negocio (tabla N°4)	20%
20%	Evaluación Antecedentes Técnicos (tabla N°5)	Nuevos negocios	4%
		Capacidad de Convocatoria	4%
		Antigüedad de la organización	4%
		Índice de Zarpes	4%
		Desembarque	4%

3.2.3.1 Tablas de evaluación de Proyecto de Idea de Negocio, Ficha de postulación (anexo 1).

Tabla N°2.- Evaluación de la idea de negocio

Ítem a evaluar	Descripción del criterio	nota	Ponderación en el ítem	Ponderación en el ámbito
6.1 Describa brevemente su idea de proyecto (aquí debe describir cuál es su idea de proyecto, sus objetivos, y como alcanzará los objetivos propuestos)	La idea de proyecto permite alcanzar el 100% de los objetivos propuestos	7	10%	30%
	La idea de proyecto permite alcanzar parcialmente los objetivos propuestos	5		
	La idea de proyecto NO permite alcanzar los objetivos propuestos	1		
6.2 ¿Cual es o son la(s) actividad(es) pesquera(s) artesanal(es) que desea desarrollar? (recursos principales que extraería, arte de pesca, tipo de embarcación que usa, otros)	Describe claramente: - Los recursos que extraerá - Como los extraerá - Los artes de pesca que usará.	7	10%	
	Describe claramente (pero excluye uno) - Los recursos que extraerá - Como los extraerá - Los artes de pesca que usará	5		
	NO describe los recursos que extraerá, NI como los extraerá, NI los artes de pesca que usará.	1		
6.3 Describa en forma coherente las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la actividad que va a desarrollar.	Describe en forma clara y precisa las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para desarrollar su proyecto	7	10%	
	Describe en forma clara y precisa solo 2 de los siguientes items: - Las principales fortalezas - Las principales Oportunidades - Las principales debilidades - Las principales amenazas Para desarrollar su proyecto	5		
	NO describe en forma clara y precisa las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para desarrollar su proyecto	1		

Tabla N°3.- Evaluación del desarrollo productivo de la idea de negocio

Ítem a evaluar	Descripción del criterio	nota	Ponderación en el ítem	Ponderación en el ámbito
7.1 Describa brevemente sus procesos de producción (el proceso de desembarque, tratamiento del recurso para su venta, cuanto produce, cuanto quiere producir)	Describe claramente: - El proceso de producción que realizará - Identifica el tratamiento que realizará a su(s) productos - Identifica cuanto quiere producir.	7	10%	30%
	Describe parcialmente pero excluye al menos uno: - El proceso de producción que realizará - Identifica el tratamiento que realizará a su(s) productos - Identifica cuanto quiere producir.	5		
	NO describe el proceso de producción que realizará, NO identifica el tratamiento que realizará a su(s) productos, NO identifica cuanto quiere producir.	1		
7.2 Describa brevemente sus	El postulante presenta: - 2 o más clientes diferentes en el mercado.	7	10%	

procesos de comercialización y cadena productiva que espera desarrollar (Identifique sus clientes, como lo ofertará, si presenta encadenamientos productivos y/o comerciales).	- Identifica su cadena productiva - Describe la forma de comercialización de sus productos		
	El postulante presenta: - 1 clientes en el mercado. - Identifica su cadena productiva. - Describe la forma de comercialización de sus productos	5	
	El postulante NO presenta clientes pero: - Identifica su cadena productiva - Describe la forma de comercialización de sus productos	3	
	El postulante presenta clientes pero NO identifica y/o describe alguno de los siguientes ítems: - Su cadena productiva - La forma de comercialización de sus productos	1	
7.3.- Describa brevemente si su idea de negocio pretende dar valor agregado a los productos que producirá y como lo realizará (por ejemplo dará marca a su producto, un mejor proceso, etc)	Presenta en su idea dar valor agregado a los productos que va a producir.	7	10%
	NO presenta en su idea dar valor agregado a los productos que va a producir	1	

Tabla N°4.- Evaluación de los resultados esperados de la idea de negocio

Ítem a evaluar	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ítem	Ponderación en el ámbito
8.1 Resultados esperados en ámbito social (Cuales son los beneficios que espera) Identifique las personas que trabajarán en el proyecto, la función dentro de éste y tiene equidad de genero	Al menos 5 o más puestos de trabajo.	7	4%	
	3 o 4 puestos de trabajo.	5		
	2 o menos puestos de trabajo	1		
	Incluye 2 o más mujeres en su idea de negocio	7	4%	
	Incluye 1 mujeres en su idea de negocio	5		
	NO incluye mujeres en su idea de negocio	1		
8.2 Resultados esperados, en ámbito económico, (sin considerar la inversión realizada. Ventas proyectadas: aquí debe identificar ingresos esperados durante el primer año de implementación del proyecto, los costos asociados y las ganancias que espera obtener.	La inversión producirá ganancias por encima de los costos (gastos) incurridos	7	6%	20%
	La inversión no producirá ni ganancias ni pérdidas	5		
	La inversión producirá pérdidas	1		

8.3.-Resultados esperados, en ámbito productivo (cuales son los beneficios que espera con el proyecto en un periodo de 5 años)	La idea de negocio permite proyectar ganancias a 5 años o mas	7	6%
	La idea de negocio permite proyectar ganancias 1 a 4 años	5	
	La idea de negocio NO permite proyectar ganancias a 1 año o mas	1	

Tabla N°5.- Evaluación de los Antecedentes Técnicos presentados por la organización

N.º	CRITERIOS	INDICADORES	NOTA	DESCRIPCION	MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE DE OTORGA R INFORMACION	Ponderación en el Ambito
1	Nuevos negocios	Genera negocios con empresas mediante la venta de cuota de merluza austral de la organización y presenta ideas de nuevas pesquerías	7	Se evaluará la capacidad de la organización de gestionar nuevos negocios a través de la venta de sus productos, además de potenciar nuevas pesquerías	- Contrato de venta de su cuota de merluza austral - Idea de nuevo negocio - Resoluciones de transferencias de cuota de merluza austral	Organización	4%
		No transfiere o vende su cuota de merluza austral y presenta negocios o ideas de nuevos negocios con empresas del rubro	5			Organización	
		No transfiere o vende su cuota de merluza austral y no presenta negocios con empresas del rubro	1			DZP	
2	Capacidad de Convocatoria	90% o mas	7	Referido al compromiso global de los integrantes de la organización respecto de las diversas actividades de trabajo, promoción e información del programa de pesquera.	Se verificara mediante la presentación del ANEXO 5, donde firman los socios que se comprometen en participar del programa.	Organización	4%
		del 31% al 89%	5				
		1% al 30 %	3				
		0%	1				
3	Antigüedad de la organización	Más de dos (2) años de antigüedad	7	Se busca identificar a las organizaciones con mayor antigüedad y de estructura organizacional consolidada	Se verificara mediante el certificado de vigencia donde indique el año de constitución de la organización	Organización	4%
		De seis (6) meses a dos (2) años de antigüedad	5				
		Menos de seis (6) meses de antigüedad	1				
4	Índice de Zarpes	Entre 100 y 71% de Índice máximo de zarpes	7	Mide la intensidad de trabajo de los integrantes de la organización. Esto mediante el registro de los zarpes en el último año.	Índice de Zarpes = cantidad de zarpes entregados por la organización postulante/mayor cantidad de zarpes entregados por una organización postulante	Organización	4%
		Entre 41% y 70% de índice máximo de zarpes	5				
		Bajo índice de zarpes, menos del 40% del índice máximo de zarpes	1				

5	Desembarque	Entre 100 y 71% Índice de Desembarque	7	A mayor Nº de desembarques (DA) mayor puntuación, comparativamente hablando entre los DA entregados por todas las organizaciones que postulen	Índice de Desembarque= (DA) presentados por organización que postula/mayor DA presentados entre todas las organizaciones que postulan)	DZ AYSÉN	40%
		Entre 41% y 70% Índice de Desembarque	5				
		Bajo desembarque, menos del 40% del Índice de Desembarque	1				

Los profesionales de la Unidad Técnica del FAP, dispondrán de 15 días hábiles para proceder a aplicar la pauta de evaluación (tabla 1, tabla 2, tabla 3, tabla 4 y tabla 5) y de esa forma construir una lista de postulaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

Para aplicar la pauta de evaluación de la Tabla N°5, los profesionales de la Unidad Técnica del FAP, solicitarán oficialmente a las autoridades competentes, la información que sea necesaria para evaluar los criterios de selección.

4. ETAPA DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN¹

La lista de selección será realizada por la Unidad Ejecutora del FAP y comunicada a la Comisión de Selección Regional mediante un informe. Dicha Comisión de Selección Regional, estará conformada por:

- Directora Zonal de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén.
- Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén.
- Gobernador(a) de la Provincia de Aysén.
- Representante del Gobierno Regional (GORE), Región de Aysén.
- Director Regional CORFO, Región de Aysén.

La Comisión tendrá un plazo de 7 días hábiles para efectuar sus observaciones, luego del cual debe fijar una fecha para reunirse y definir la **nómina final de postulantes que podrán optar a formular su Plan de Negocios**.

Para establecer el **número de organizaciones beneficiadas para desarrollar un Plan de Negocios**, el Comité de Selección Regional, deberá considerar como criterio de corte, el límite del presupuesto para la formulación, ejecución y seguimiento de Planes de Negocios que el Programa contempla.

El Comité de Selección Regional emitirá un acta **confirmando las organizaciones beneficiadas** para ELABORAR UN PLAN DE NEGOCIOS y deberá enviar dicha acta al Fondo de Administración Pesquero, para que comunique y difunda adecuadamente los resultados.

5. ETAPA DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS

El Fondo de Administración Pesquero comunicará por escrito a las organizaciones que han sido seleccionadas y publicará los resultados del Concurso en su página web <http://www.fap.cl/> y por otros medios que estime conveniente.

6. PLAZO DE DESESTIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PARA ELABORAR PLAN DE NEGOCIOS.

Si una organización seleccionada, **desiste** de elaborar su **Plan de Negocios** y capacitarse, deberá comunicarlo por escrito al FAP y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Aysén), en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se le envía la

carta donde se le comunica su selección. En tal caso el programa queda facultado para invitar a elaborar dicho plan y capacitarse, a la organización que siga en el orden de selección.

El Fondo de Administración Pesquero, debe en tal caso informar en su página Web, la (s) nueva (s) organización (es) que resulte (n) beneficiada (s).

7. FIRMA DE COMPROMISOS.

Las organizaciones beneficiadas para elaborar su Plan de Negocios, deberán firmar un acta de compromiso, con el Fondo de Administración Pesquero, que establecerá las obligaciones y condiciones para el correcto funcionamiento de las actividades del proceso de elaboración de dicho Plan.

El apoyo para la elaboración del Plan de Negocios estará dado por una asesoría técnica especializada.

RESUMEN APENDICE A

Alternativas para obtener una embarcación por las organizaciones que postulen

1.- Organizaciones que quieran optar por adquirir una embarcación de transporte de recursos pesqueros:

- Organizaciones pueden adquirir embarcaciones para el transporte de recursos pesqueros e inscribirlas a nombre de la organización.
- Los tamaños y capacidades de la embarcación deberán ser acordes a las capacidades productivas que posea la entidad postulante y según lo que defina su Plan de Negocio.

2).- Organizaciones de pescadores artesanales que quieran adquirir una embarcación para la realización de actividades extractivas:

- Dos o más pescadores artesanales que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada pueden aportar hasta dos embarcaciones artesanales a la organización.

2.1).- Si la organización o sociedad NO ES ARMADOR.

- La organización que adquiera la embarcación nueva por parte del FAP, podrá transferirla a título gratuito u oneroso a un armador artesanal que forme parte de la organización.
- En el contrato mediante el cual hace la transferencia, se deberá contemplar una prenda o una prohibición de celebrar actos y contratos, por lo cual no podrá disponer de ella libremente y para realizar venta, cesión o transferencia de la embarcación deberá contar con la aprobación de la organización, por un período de 3 años.

- En este caso, el socio-armador podrá inscribir la nueva embarcación ante la Autoridad Marítima y quedará como propietario, para luego realizar el proceso de sustitución de su embarcación antigua por la nueva embarcación.
- En caso que el socio que reciba la embarcación, sea dueño de dos embarcaciones, éste podrá realizar el proceso de sustitución y aumentar de clase.

2.2).- Si la organización o sociedad ES ARMADOR

- La organización o sociedad podrá adquirir una embarcación e inscribirla a su nombre ante la Autoridad Marítima e inscribirla en el Registro pesquero Artesanal de Sernapesca para luego realizar el proceso de sustitución.

3).- Si una organización desea postular apoyando a un grupo de socios para adquirir una embarcación para fines estrictamente extractivos

- La organización postula al Programa de Tecnificación identificando que será en beneficio de ciertos socios y deberá individualizarlos.
- La postulación se deberá realizar como organización, con los datos de los socios pertinentes.
- En el caso que la organización sea seleccionada para realizar el Plan de Negocio, los socios que fueron identificados como beneficiarios, deberán constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de pescadores artesanales, y será esa nueva organización la que deberá continuar en el programa para realizar el Plan de Negocio.
- La organización patrocinadora deberá indicar su aprobación de la nueva organización, señalando que le cederá el derecho de realizar el respectivo Plan de Negocio. En este caso, rigen todos los procesos señalados en el punto 2.2, sobre sustitución, aporte de embarcaciones, contratos entre partes y acreditación de propiedad.

ALTERNATIVAS PARA OBTENER UNA EMBARCACIÓN POR LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN

El Programa de Tecnificación Estructural para la Flota Pesquera Artesanal de XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, considera el desarrollo de Planes de Negocio, los cuales se implementarán mediante la compra de una embarcación.

Estos Planes de Negocio están enfocados en potenciar la actividad pesquera artesanal de las organizaciones artesanales y sus integrantes en la región señalada. Por lo que la embarcación que se adquiera para ejecutar el plan, deberá quedar habilitada para realizar la actividad extractiva o de transporte de recursos pesqueros ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Por otra parte, el Programa de Tecnificación Estructural debe garantizar la correcta propiedad de los bienes entregados, por lo cual se han definido distintas opciones y directrices

tanto para la habilitación, como para resguardar la propiedad de la embarcación que sea adquirida, todo ello considerando la naturaleza del postulante.

Con lo mencionado anteriormente, podemos señalar que las modalidades en que una organización puede habilitar y acreditar la propiedad de la embarcación que le será entregada, a través del programa, son las siguientes:

1).- Organizaciones que quieran optar por adquirir una embarcación de transporte de recursos pesqueros: Las organizaciones podrán adquirir embarcaciones para el transporte de recursos pesqueros, para ello deberán inscribir a su nombre la embarcación ante la autoridad marítima, para luego inscribirla ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante "el Servicio", como lancha transportadora, dando para ello cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 162 inciso cuarto de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) y en la Resolución Exenta N° 1328 del año 2013, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Crea el Registro Especial de Embarcaciones Transportadoras y Establece Forma y Condiciones para su Inscripción.

Los tamaños y capacidades de la embarcación que solicite inscribir la organización, deberán ser acordes a las capacidades productivas que posea la entidad postulante y según lo que defina su Plan de Negocio.

En este caso, hasta un 20% del total de los Planes de Negocios que postulen podrán optar a definir una embarcación de este tipo.

2).- Organizaciones de pescadores artesanales que quieran adquirir una embarcación: Para la XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, existe la posibilidad de que dos o más pescadores artesanales de dicha región, puedan constituir una organización de pescadores artesanales de conformidad con la normativa vigente, a la que podrán aportar hasta dos embarcaciones artesanales de las que alguno de ellos sea titular (artículo 50 E la LGPA). Además, para dicha zona se contempla la posibilidad de constituir sociedades de responsabilidad limitada de pescadores artesanales e inscribirse en el Registro de Organizaciones Artesanales que lleva el Servicio. Así, nos encontramos con dos escenarios posibles:

2.1).- Si la organización o sociedad NO ES ARMADOR. Uno de los requisitos para inscribir una embarcación en el RPA, de conformidad con el art. 52 letra a) de la LGPA, es que el armador acredite el dominio de ella mediante su inscripción en el registro de la Autoridad Marítima. Para ello, la organización que adquiera la embarcación nueva por parte del FAP, podrá transferirla a título gratuito u oneroso a un armador artesanal que forme parte de la organización, y en el contrato mediante el cual hace la transferencia, se deberá contemplar una prenda o una prohibición de celebrar actos y contratos, de conformidad con el art. 20 de la Ley de Navegación, el Reglamento del Registro de Naves y Artefactos Navales, y el Código de Comercio. Con ello, el propietario de la embarcación será el armador artesanal, pero con un derecho real que la grava, o con una prohibición en virtud de la cual no podrá disponer de ella libremente y para realizar

venta, cesión o transferencia de la embarcación deberá contar con la aprobación de la organización.

En este caso, el socio-armador podrá inscribir la nueva embarcación ante la Autoridad Marítima y quedará como propietario, para luego realizar el proceso de sustitución de su embarcación antigua por la nueva embarcación.

En caso que el socio que reciba la embarcación, sea dueño de dos embarcaciones, éste podrá realizar el proceso de sustitución y aumentar de clase, según lo dispuesto el inciso segundo del artículo 6º del Decreto Supremo N° 388 de 1995, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que fijó Reglamento de Sustitución de Embarcaciones Artesanales y de Reemplazo de la Inscripción de Pescadores en el Registro Artesanal; debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dicho cuerpo reglamentario.

2.2).- Si la organización o sociedad ES ARMADOR: En este caso la organización o sociedad podrá adquirir una embarcación e inscribirla a su nombre ante la Autoridad Marítima e inscribirla en el Registro pesquero Artesanal que lleva el Servicio, para luego realizar el proceso de sustitución de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo mencionado anteriormente. Con la salvedad de que se debe cumplir con la limitación del número de embarcaciones contemplada en el art. 2 numeral 28 de la LGPA¹

3).- Si una organización desea postular apoyando a un grupo de socios para adquirir una embarcación para fines estrictamente extractivos: En este caso, la organización puede postular al Programa de Tecnificación identificando que será en beneficio de los socios que están realizando actividades pesqueras; para esto la entidad postulante deberá individualizar a los socios que serán favorecidos. La postulación se deberá realizar como organización, con los datos de los socios pertinentes. Para ello, la organización postulante deberá entregar un acta de asamblea donde se indique la aprobación por mayoría (según los estatutos de la organización) que se postulará apoyando a los socios beneficiarios.

En el caso, que la organización sea seleccionada para realizar el Plan de Negocio, los socios que fueron identificados como beneficiarios, deberán constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de pescadores artesanales, y será esa nueva organización la que deberá

¹ Dicha disposición establece en su inciso primero que un armador artesanal, sea persona natural o jurídica, puede ser propietario de hasta 2 embarcaciones artesanales. Agrega el inciso segundo que *"para efectos de determinar la limitación de titularidad de embarcaciones artesanales, se considerará la calidad de socio que revista la persona natural en cualquier persona jurídica o comunidad que, a su vez, tenga la calidad de armador artesanal"*. Es decir, si como persona natural tengo una embarcación, y además soy socio de una Sociedad de Responsabilidad Limitada o miembro de un sindicato, dichas personas jurídicas sólo pueden tener inscrita una embarcación, para así cumplir con la limitante de dos embarcaciones.

No obstante, el mismo inciso segundo recién mencionado, establece una excepción: *"sin perjuicio de lo anterior, no se considerará para efectos de establecer la limitación antes señalada, hasta una embarcación que sea de titularidad de una organización de pescadores artesanales, respecto de la cual el armador artesanal cuando sea persona natural, tenga la calidad de socio o comunero"*.

Para ejemplificar lo antes dicho, y dejar de manera clara la posibilidad de inscripción de tres embarcaciones, es posible señalar:

- Un armador artesanal puede tener inscritas 3 embarcaciones, dos como persona natural, y una en su calidad de socio de una OA. Por tanto, no puede agregar una segunda embarcación, si la organización de la cual es socio posee dos embarcaciones inscritas.
- Un armador artesanal puede tener inscritas 3 embarcaciones, una como persona natural, y dos en su calidad de socio de una OA.

continuar en el programa para realizar el Plan de Negocio. La organización patrocinadora deberá indicar su aprobación de la nueva organización, señalando que le cederá el derecho de realizar el respectivo Plan, mediante carta firmada por la directiva. Así, la nueva sociedad será la que continuará con el desarrollo del programa. En este caso, rigen todos los procesos señalados en el punto 2.1, sobre sustitución, aporte de embarcaciones, contratos entre partes y acreditación de propiedad.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

**ETAPA 1: SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES
PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIO**

PROGRAMA TECNIFICACION ESTRUCTURAL

PARA LA FLOTA PESQUERA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO Y POSTULANTE

1. NOMBRE DEL PROYECTO	
2. LINEA ESTRATÉGICA DE INTERVENCIÓN EN LA QUE SE ENMARCA SU PROYECTO	
a. Formalización y Gestión de Unidades Comerciales	
b. Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado	
3. ANTECEDENTES GENERALES DEL POSTULANTE	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
RUT	
Dirección:	
Región:	
Provincia:	
Comuna:	
Caleta:	
Localidad:	
Nombre del Representante Legal:	
RUT Representante Legal:	
Teléfono Representante Legal:	
E-Mail Representante Legal:	

4. ANTECEDENTES CORPORATIVOS	
Tipo de Organización (Seleccione con "x")	a. <input type="checkbox"/> Federación b. <input type="checkbox"/> Sindicato c. <input type="checkbox"/> Asociación Gremial d. <input type="checkbox"/> Cooperativa e. <input type="checkbox"/> Otros; Cual _____
Fecha de constitución (DD/MM/AÑO)	

ANEXO 1

ETAPA 1: SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIO

Cuenta con Inicio de Actividades en el SII		_____ SI _____ NO	
Giro Principal y Secundario de la Organización (si cuenta con iniciación de actividades SII)		Giro Principal: Giro Secundario:	
N° Total de Socios Corporativos que la integran			
N° Total de Socios Naturales que la integran			
Por Categoría	Por Genero	N° Hombres	N° Mujeres
	Armador		
	Pescador Artesanal		
	Buzo		
	Recolector de Orilla, Alguero, Buzo Apnea		

5. ANTECEDENTES PRODUCTIVOS					
	La organización extrae y declara los siguientes recursos:	Totales desembarcados (kg) según Sernapesca			TOTAL
		2015	2014	2013	
Recursos que extrae					

ANEXO 1

ETAPA 1: SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIO

5.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES QUE POSEEN EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPARÁN DEL PROGRAMA (repetir planilla en caso que sea necesario)

Nombre embarcación	Matrícula	Armador/dueno	Tipo	Características embarcaciones				Recursos principales inscritos	Equipamiento que presenta								
				Eslora	Manga	Puntal	TRG/capacidad bodega		radio	GPS	Ecosonda	Radar	Winche	Motor (tipo/HP)			

IDEA DE NEGOCIO

En esta etapa debe explicar su propuesta, detallar el proyecto que pretende elaborar, los alcances, la problemática y todo lo necesario para desarrollar su iniciativa.

6. IDEA DE NEGOCIO
6.1 Describa brevemente su idea de proyecto (aquí debe describir cuál es su idea de proyecto, sus objetivos, y como alcanzará los objetivos propuestos)
Idea:
Objetivos:
Como alcanzará los objetivos:

ANEXO 1

ETAPA 1: SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIO

6.2 ¿Cuál es o son la(s) actividad(es) pesquera(s) artesanal(es) que desea desarrollar?
(recursos principales que extraería, arte de pesca, tipo de embarcación que usa, otros)

ANEXO 1

ETAPA 1: SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIO

<p>6.3 Describa en forma coherente las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la actividad que va a desarrollar.</p>		
<p>Productos:</p>		
<p>Oportunidad de Mercado</p>		
<p>Amenazas de su idea de negocio</p>	<p>Fortalezas de su idea de negocio</p>	<p>Debilidades de su idea de negocio</p>

II DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA IDEA DE PROYECTO

7.- DESARROLLO DE SU PROYECTO

7.1 Describa brevemente sus procesos de producción (el proceso de desembarque, tratamiento del recurso para su venta, cuanto produce, cuanto quiere producir)

7.2.- Describa brevemente sus procesos de comercialización y cadena productiva que espera desarrollar (identifique sus clientes, como lo ofertará, si presenta encadenamientos productivos y/o comerciales). De disponer contratos o compromisos de compra-venta, intenciones de compra, etc, adjúntelos.

ANEXO 1

ETAPA 1: SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIO

7.3.- Describa brevemente si su idea de negocio pretende dar valor agregado a los productos que producirá y como lo realizará (por ejemplo dará marca a su producto, un mejor proceso, etc)

7.4.- PRESUPUESTO ESTIMADO (aquí debe desarrollar un presupuesto estimativo para implementar su proyecto, si considera adquirir una embarcación nueva o usada, el valor estimado de compra, los equipos de navegación y seguridad)

Detalle	Aporte FAP	Aporte Organización (10%)**	Total Por ítem
Embarcación idónea para desarrollar Plan de Negocio*			
Mano de obra	-----		
Material de trabajo	-----		
Elementos usados en las faenas de pescas (combustible, víveres, artes de pesca, pago de servicios externos, etc)	-----		
<i>Agregue cuantos ítems sea necesario</i>	-----		
TOTAL APOORTE			

* El presupuesto de la embarcación debe tener incluido los implementos de seguridad y navegación, y su entrega en la localidad de la organización postulante.

** 5% del aporte de la organización debe ser para la adquisición de la embarcación.

ANEXO 1

ETAPA 1: SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIO

III.- RESULTADOS ESPERADOS DE LA IDEA DE NEGOCIO

8.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

8.1 .- RESULTADOS ESPERADOS, EN AMBITO SOCIAL: Cuales son los beneficios que espera, Identifique las personas que trabajarán en el proyecto, la función dentro de éste, los puestos de trabajo que espera generar y si participarán mujeres (identifíquelas)

8.2 Resultados esperados en ámbito económico, Ventas proyectadas: Aquí debe identificar ingresos esperados durante el primer año de implementación del proyecto, los costos asociados y las ganancias que espera obtener)

ITEM	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Ventas (Ingresos)												
Gastos (costos)												
Ganancias (ventas- gastos)												

ANEXO 1

ETAPA 1: SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIO

8.3.- Resultados esperados, en ámbito productivo (cuales son los beneficios que espera con el proyecto en un periodo de 5 años)

ITEM	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ventas (Ingresos)					
Gastos					
Ganancias (ventas- gastos)					

OBSERVACIONES

Este Espacio es para que la Organización agregue uno o más comentarios que fortalezcan su propuesta y que no estén contenidos en las respuestas anteriores del formulario.

Antecedentes Legales y de la Organización

En este Anexo, incorpore los siguientes antecedentes:

➤ Certificado de Vigencia de la Organización y de su Directiva.
➤ Certificado de Registro en el ROA emitido por el SERNAPESCA, con individualización de socios.
➤ Fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización
➤ Fotocopia de la Cédula de Identidad de los representantes legales de la Organización.
➤ Nómina de sus asociados, identificando en esta: Nombre, Rut, Categoría, RPA, dirección particular, teléfonos de contacto, correo electrónico (si hubiera).



ANEXO 3

CARTA DE CONOCIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE APOORTE

Por medio de la presente, la organización _____,

RSU/RUT/RAG N° _____, con domicilio en (dirección de la organización) _____.

La cual es representada legalmente por su directiva; Señor/a _____ (Presidente),

RUT _____, Secretario Señor/a _____,

RUT _____, Tesorero señor/a _____ RUT _____.

Postulantes a la "ETAPA 1: Selección de organizaciones para formular planes de negocio" del programa de Tecnificación estructural para la flota pesquera artesanal de la región de Aysén, Declaramos lo siguiente:

- 1.- Que la Organización que representamos, está en conocimiento de las bases de postulación y selección de organizaciones de este concurso.
- 2.- Que el punto 1.2 de dichas bases establecen que el Programa considera un cofinanciamiento que enteran las organizaciones, correspondiente a un 10% del valor total de inversión (5% pecuniario, 5% no pecuniario) y que deberá ser aportado por la organización si ejecuta su plan de negocios mediante la entrega de una embarcación por parte del programa.
- 3- Que la organización entiende que dicho aporte deberá ser pecuniario y No Pecuniario y aportado en el caso que posteriormente ejecute su plan de negocios con embarcación entregada por el programa.

PRESIDENTE(A) DE LA ORGANIZACION

RUT N°.....

SECRETARIO(A) DE LA ORGANIZACIÓN

RUT N°.....

TESORERO(A) DE LA ORGANIZACIÓN

RUT N°.....

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA POSTULACIÓN	Marque con una X
1.- Ficha de Postulación, Anexo 1 completo.	
2. Antecedentes Legales y de la Organización, Anexo 2 completo	
Certificado de vigencia de la organización y de su directiva	
Certificado de registro en el ROA, con individualización de socios.	
Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización	
Fotocopia de Cédula de Identidad de los representantes legales de la organización.	
Listado que identifique a los asociados de la organización, con Nombre, Rut, categoría RPA, dirección, teléfono.	
3.- Carta de compromiso de aportes de la Organización (Anexo 3).	
4.- Carta de compromiso entregar información para realizar seguimiento (anexo 5)	
5.- Carta de compromiso de conocer el Decreto Supremo N°388 de sustitución de embarcaciones y sus modificaciones (anexo 6)	
6. Otras Cartas de compromiso o documentos que acrediten comercialización de sus recursos (facturas de venta, compromisos de venta, contratos de compra-venta, etc).	

CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACION Y ENTREGA DE INFORMACION

Por medio de la presente, la organización _____, RSU/RUT/RAG N° _____, con domicilio en (domicilio o dirección de la organización) _____. La cual es representada legalmente por su directiva; Señor/a _____ (Presidente), RUT _____, Secretario Señor/a _____, RUT _____, Tesorero señor/a _____ RUT _____.

Postulante al concurso "TECNIFICACION ESTRUCTURAL PARA LA FLOTA PESQUERA ARTESANAL DE LA REGION DE AYSÉN"

LOS SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN MÁS ABAJO FIRMANTES, NOS COMPROMETEMOS A PARTICIPAR DEL PRESENTE PROGRAMA Y ENTREGAR TODA LA INFORMACION QUE EL FAP SOLICITE Y NECESITE PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DEL PROYECTO QUE ESTAMOS POSTULANDO, EN CASO DE SER BENEFICIADOS.

PRESIDENTE(A) DE LA ORGANIZACION

RUT N°.....

SECRETARIO(A) DE LA ORGANIZACIÓN

RUT N°.....

TESORERO(A) DE LA ORGANIZACIÓN

RUT N°.....

ETAPA 1: SELECCION DE ORGANIZACIONES PARA FORMULAR PLANES DE NEGOCIO

ANEXO 5

ACTA DE ASAMBLEA DONDE LOS SOCIOS FIRMANTES SE COMPROMETEN A PARTICIPAR DEL PROGRAMA, AL CUAL ESTÁ POSTULANDO LA ORGANIZACIÓN A LA CUAL PERTENECEN.

NOMBRE ORGANIZACIÓN

	Nombre	Apellido	RUT	RPA	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

DECLARACION

NORMATIVA SOBRE SUSTITUCION DE EMBARCACIONES

Por medio de la presente, la organización _____, RSU/RUT/RAG N° _____, con domicilio en (dirección de la organización) _____, La cual es representada legalmente por su directiva; Señor/a _____ (Presidente), RUT _____, Secretario Señor/a _____, RUT _____, Tesorero señor/a _____ RUT _____.

Postulantes a la "ETAPA 1: Selección de organizaciones para formular planes de negocio" del programa de Tecnificación estructural para la flota pesquera artesanal de la región de Aysén, Declaramos lo siguiente:

1.- La Organización que representamos, está en conocimiento que la adquisición de embarcaciones en el marco del Programa de Tecnificación estructural para la flota pesquera artesanal de la región de Aysén, se regirá por el Decreto Supremo N°388 del año 1995 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones, para la "sustitución de embarcaciones".

2.- Y entendemos por tanto que la validez de la postulación está circunscrita a los términos contenidos en el reglamento señalado y sus modificaciones, así como aquellas que puedan realizarse en el transcurso de la ejecución del Programa.

PRESIDENTE(A) DE LA ORGANIZACION

RUT N°.....

SECRETARIO(A) DE LA ORGANIZACIÓN

RUT N°.....

TESORERO(A) DE LA ORGANIZACIÓN

RUT N°.....

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"Programa de Tecnificación Estructural para la Flota Artesanal de la Región de Aysén"**, asciende a la suma de hasta **\$2.275.300.000.- (dos mil, doscientos setenta y cinco millones, trescientos mil pesos)**, los que serán financiados con los recursos transferidos a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura por el Gobierno Regional de Aysén

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos con cargo al presupuesto vigente.

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero, para su archivo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

